



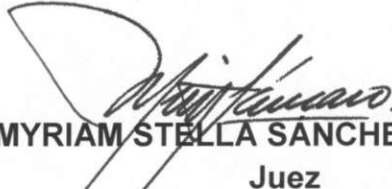
Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00067-00
Procedencia: Fiscalía 24 Especializada de Cali
Radicado Origen: 820221
Fiscalía: Radicado N° 820221
Afectado(s): SANDRA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
MARIA FERNANDA MUÑOZ GARCÍA
YEISON FELIPE MUÑOZ GARCÍA
JULIANA GÓMEZ MUÑOZ (Menor)
(Rep. Legal Sandra Patricia Muñoz García)
Defensa: Francia Elena Barona Hernández
(Defensa de Sandra Patricia Muñoz García y
la menor Juliana Gómez Muñoz)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 165-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140 – Reconoce Personería

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

Así mismo, en los términos y para los efectos del poder otorgado¹ se reconoce personería a la abogada FRANCIA ELENA BARONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.173.872 de Palmira-Valle y Tarjeta Profesional N°. 86681 del C. S. de la J., para actuar como apoderada Judicial de las afectadas SANDRA PATRICIA MUÑOZ GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía N°. 66.752.516 de La Unión Valle, en representación de la menor JULIANA GOMEZ MUÑOZ. En los términos y para los efectos del poder otorgado se reconoce personería a la abogada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Ken-Yi

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>039</u> de: 31 MAY 2017</p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--

¹ Folio 169 Cuaderno Original I



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00067-00**, (Radicado Fiscalía No.820221), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados SANDRA PATRICIA MUÑOZ GARCIA, MARIA FERNANDA MUÑOZ GARCIA, YEISON FELIPE MUÑOZ GARCIA y JULIANA GOMEZ MUÑOZ .

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 380-38436
Ubicación	Calle 12 No. 7 -12 del barrio Las Lajas del Municipio La Unión – Valle del Cauca
Escritura	No. 452 del 29 de mayo de 2002 de la Notaria Única de La Unión – Valle del Cauca
Propietario	SANDRA PATRICIA MUÑOZ GARCIA, MARIA FERNANDA MUÑOZ GARCIA, YEISON FELIPE MUÑOZ GARCIA y JULIANA GOMEZ MUÑOZ

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 08 DE JUNIO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 14 DE JUNIO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
SECRETARÍA
CALI - VALLE